



ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

FECHA: 25 DE OCTUBRE

AÑO: 2024

PROCESO DE SELECCIÓN:  
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

#### GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA  
NECESIDAD:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E  
INFRAESTRUCTURA

OBJETO:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS,  
UBICADOS EN EL CENTRO MULTICULTURAL Y CAMPO DE FÚTBOL DEL  
MUNICIPIO DE ISNOS.

PLAZO:

UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA  
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER A 30 DE  
DICIEMBRE DE 2024.

PRESUPUESTO ASIGNADO:

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$  
36.400.000.) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No.  
2024000927

CÓDIGO CCPET:  
2.3.2.02.02.005

FUENTE:  
12001-1644-  
1610

FECHA:  
01/10/2024

BANCO DE PROYECTOS:

No. 2023413590010

FECHA DE RADICACIÓN:  
01 de octubre de 2024

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE OBRA

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE ISNOS

ANTICIPO:

SI

X

NO

Porcentaje  
%

50%

FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el  
valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente  
manera:

a) ANTICIPO: El Municipio concederá al Contratista un  
anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del  
contrato.

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión  
del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor,  
dejando constancia expresa que estos recursos son del  
Municipio, para todos los efectos legales, entregados en calidad  
de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que  
lo mismos generen pertenecen al tesoro del Municipio de Isnos.

PROYECTÓ: Asesora Jurídica Planeación

NOMBRE: Paula Andrea Real Home

FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz

FIRMA:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3187375139 - 3232795856

Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad del Municipio. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el Municipio, una vez se termine de amortizar el anticipo.

- a) **PAGOS PARCIALES:** El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo previo visto bueno del Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

- b) **PAGO FINAL:** Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

#### MANEJO DEL ANTICIPO.

- El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación

NOMBRE: Paula Andrea Real Home

FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz

FIRMA:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

de mano de obra, alquileres o compra de equipo y compra de insumos (materiales) necesarios para la ejecución del contrato, objeto del correspondiente contrato.

- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2013 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Se precisa que, las posibles demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad del contratista, por lo que no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL:**

INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN

X

**1. MARCO LEGAL**

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación

NOMBRE: Paula Andrea Real Home

FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz

FIRMA:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento cultural y social de sus habitantes, cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una estructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Por su parte, el principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA:                                | FIRMA:                                                                 |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes. Esta eficiencia, se traduce en la obtención de máximos resultados, utilizando el menor tiempo posible, por la menor cantidad de recursos y con los menores costos para el presupuesto estatal. Es así, como se impone el deber legal a las entidades estatales de contar con las respectivas partidas presupuestales previamente a la celebración del proceso contractual y para el caso particular se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la realización de un proceso de Mínima Cuantía.

Es así como el principio de economía refleja su estrecha relación con el principio de planeación, el cual busca que la contratación no sea el resultado de la improvisación y del desorden, sino que por el contrario obedezca a una verdadera planeación para satisfacer las necesidades de la comunidad. (Consejo de Estado, 2008).

La Administración Municipal cumpliendo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo "PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024 – 2027" tiene como propósito brindar a la comunidad mejores condiciones de vida, por lo cual se realizará el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, UBICADOS EN EL CENTRO MULTICULTURAL Y CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE ISNOS". Lo anterior, por cuanto estos escenarios deportivos y recreativos presentan gran importancia en la comunidad debido a que por medio de este se promueve la salud y bienestar mediante la realización de la actividad física, recreativa y lúdica que se puede desarrollar. En el mismo sentido, los escenarios deportivos y recreativos también fomentan la cohesión social ya que proveen un espacio donde los miembros de la comunidad pueden interactuar y socializar, fortaleciendo de este modo los lazos comunitarios. Sostenemos con firmeza la importancia de los escenarios deportivos y recreativos para desarrollar habilidades, inculcar valores positivos, apoyar la educación y prevenir problemas sociales. Son una inversión valiosa en el bienestar general y el desarrollo de cualquier comunidad.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección corresponde a MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, UBICADOS EN EL CENTRO MULTICULTURAL Y CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE ISNOS y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                 |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 72101500                | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN                     |
| 72102900                | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE<br>INSTALACIONES |
| 72153900                | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN            |
| 81101500                | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA                             |

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

### 4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA:                                | FIRMA:                                                                 |





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

### 3.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

Para satisfacer la necesidad se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la administración que a continuación se describen:

| PRESUPUESTO DE OBRA        |                                                                                                                                        |     |        |              |                 |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|--------------|-----------------|
| ITEM                       | DESCRIPCION                                                                                                                            | UND | CANT   | VR. UNITARIO | VR. TOTAL       |
| 1                          | Mejoramiento Centro multicultural                                                                                                      |     |        |              | \$ 23.177.068   |
| 1.1                        | Cambio de accesorios y arreglo de puertas de vidrio                                                                                    | UND | 9,00   | \$ 650.000   | \$ 5.850.000    |
| 1.2                        | Suministro e Instalación Puerta Vidrio                                                                                                 | UND | 3,00   | \$ 1.800.000 | \$ 5.400.000    |
| 1.3                        | Suministro e Instalación reflectores led 200 w                                                                                         | UND | 13,00  | \$ 400.000   | \$ 5.200.000    |
| 1.5                        | Pintura de tubos metalicos externos de 6"                                                                                              | ML  | 50,55  | \$ 22.850    | \$ 1.155.068    |
| 1,6                        | Suministro e instalacion de canchas futbol salon moviles con malla, con tubo redondo 2" acabado en pintura acrilica.                   | UND | 1,00   | \$ 2.000.000 | \$ 2.000.000    |
| 1,7                        | Suministro e instalacion de soportes moviles para voleibol con malla, en tuberia redonda 2", acabado en pintura acrilica.              | UND | 1,00   | \$ 800.000   | \$ 800.000      |
| 1,8                        | Demarcación de cancha en pintura tráfico pesado, para demarcación de las tres actividades básicas: microfútbol, voleibol y baloncesto. | ML  | 396,00 | \$ 7.000     | \$ 2.772.000    |
| 2                          | Mejoramiento Cancha Futbol                                                                                                             |     |        |              | \$ 3.701.682    |
| 2.1                        | Restauración Portón Principal                                                                                                          | UND | 1,00   | \$ 843.373   | \$ 843.373      |
| 2.2                        | Puerta acceso Secundaria                                                                                                               | UND | 1,00   | \$ 408.013   | \$ 408.013      |
| 2,3                        | adecuación de Cancha de Futbol incluye suministro de malla                                                                             | UND | 2,00   | \$ 434.346   | \$ 868.692      |
| 2,8                        | Suministro e instalación de combo sanitario , incluye inodoro, lavamanos, jabonera                                                     | UND | 2,00   | \$ 790.802   | \$ 1.581.604    |
| COSTO TOTAL DIRECTO        |                                                                                                                                        |     |        |              | \$ 26.878.750   |
| ADMINISTRACION             |                                                                                                                                        |     |        | 24%          | \$ 6.450.900,00 |
| IMPREVISTOS                |                                                                                                                                        |     |        | 1%           | \$ 268.787,50   |
| UTILIDADES                 |                                                                                                                                        |     |        | 5%           | \$ 1.343.937,50 |
| SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS |                                                                                                                                        |     |        |              | \$ 8.063.625,00 |
| COSTO TOTAL                |                                                                                                                                        |     |        |              | \$ 34.942.375   |

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación  
NOMBRE: Paula Andrea Real Home  
FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura  
NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz  
FIRMA:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

**Dotación de personal:** La persona que efectúe las labores deberá portar la vestimenta adecuada y cómoda para la buena funcionalidad como overol, guantes, gafas protectoras y demás que considere el Supervisor importantes, que se rijan de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

**Informes requeridos al contratista:** El contratista en coordinación con el Supervisor, presentara informes periódicos de cada uno de los trabajos realizados donde demuestre el estado, avance y dificultad de las actividades.

### CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Supervisor y el contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, registro fotográfico antes, durante y al final de la terminación de las obras, planos record; así como de las observaciones a que haya lugar.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Deberá garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales de cada área.
2. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la entrega de los estudios, como papelería, transporte o relación con terceros hasta la correspondiente entrega.
3. Cumplir con los tiempos estipulados para la entrega de los estudios de referencia, tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Proporcionar los insumos y elementos necesarios para la realización del objeto, en óptimas condiciones de calidad.
5. El contratista deberá cumplir con los aportes en los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
7. Mantener los precios ofertados.
8. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
9. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
10. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
11. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
12. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación

NOMBRE: Paula Andrea Real Home

FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz

FIRMA: Uriel Ortiz

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3187375139 - 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

13. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
14. Las demás que en virtud del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
2. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
3. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
4. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

*"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"*

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

*"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"*

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

*"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"*

Habida cuenta que el contrato servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

#### 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA:                                | FIRMA:                                                                 |





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

#### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

#### REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

**EI MUNICIPIO** evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

**7.1 CAPACIDAD JURÍDICA:** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación  
NOMBRE: Paula Andrea Real Home  
FIRMA:

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura  
NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz  
FIRMA:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

requeridas (ingeniero civil), la oferta debe ser avalada por un ingeniero en dichas ramas, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

**7.1.1. Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o digital.

**7.1.2. Persona natural:** Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero civil, con experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

En el RUT se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

**7.1.3. Persona jurídica:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, no ostente la calidad de Ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero civil con diez (10) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso de selección

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación

NOMBRE: Paula Andrea Real Home

FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz

FIRMA:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3187375139 - 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**7.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**7.1.5. Formas de participación conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

**7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

**7.1.7. Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos,

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA:                                | FIRMA:                                                                 |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

**7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

**7.1.11. Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

**7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

**7.1.13. Paz y salvo municipal.**

**7.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.**

**7.1.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos. Lo anterior, tratándose de persona natural. Para la persona jurídica, se aportará el correspondiente al representante legal. El anterior, se expide en la página web: <https://redam.gov.co>.

**7.1.16 Autorización para la consulta del Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018:** La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

**7.1.17 Póliza De Garantía Seriedad De La Oferta:** El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento de contrato por parte del proponente favorecido. **La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**

**Requisitos de la póliza o garantía:**

- **Asegurado o beneficiario:** Municipio de Isnos, NIT. 800.097.098-1.

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación

NOMBRE: Paula Andrea Real Home

FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz

FIRMA:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3187375139 - 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Será contada desde el momento de la presentación de la oferta y en todo caso deberá mantenerse vigencia hasta la aprobación de la garantía que ampara riesgos propios de la etapa contractual.
- **Tomador o afianzado:** La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza deberá ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes e identificación y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Acompañamiento de recibo de pago o constancia de ley.**
- **No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que hayan sido intervenidas.**

| Factor             | Verificación       |
|--------------------|--------------------|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No cumple |

#### 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Comprende el análisis para determinar si la propuesta se presente con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente estudio previo. Será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones determinarán la **INADMISIBILIDAD** de la propuesta.

##### 7.2.1. Experiencia general

#### SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

**Persona natural:** Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso en calidad de oferentes individuales, deberán ostentar título profesional de Ingeniero Civil, acreditando una experiencia general no menor a diez (10) años, la cual se estimará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

**Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas por lo menos diez (10) años antes de la fecha de cierre del proceso de contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. De igual forma deberá presentar la fotocopia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil del representante legal y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con experiencia igual exigida para persona natural.

Las personas naturales que conformen o hagan parte integral de un oferente plural, deberán acreditar título en Ingeniería Civil y acreditar una experiencia general igual o mayor a diez (10) años, la cual se estimará a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Ninguna persona natural o miembro de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que hayan formulado oferta en el presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas asociativas, o de terceras personas en la presentación de otra(s) oferta(s), so pena de resultar incurso en causal de rechazo de las propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación prevista en la ley, cada integrante deberá cumplir con los requisitos exigidos para personas naturales o jurídicas según sea la naturaleza del integrante.

##### 7.2.2. Experiencia específica:

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA:                                | FIRMA:                                                                 |





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

Se considerarán como "Experiencia Específica", los contratos cuyo objeto haya sido la Construcción y/o mantenimiento de escenarios deportivos.

En el entendido de que el servicio a contratar corresponde a una obra de infraestructura deportiva, la experiencia específica se acreditará mediante la presentación de dos (2) contratos de obra pública o privados, suscritos, ejecutados y liquidados, que en sumatoria superen dos (2) veces el presupuesto oficial (SMMLV).

El proponente en uno de los contratos de obra presentados, deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

1. Haber ejecutado como mínimo el 45% de las cantidades del presupuesto oficial la demarcación de un escenario deportivo.

**Nota 1:** El Proponente deberá presentar certificados o copia del contrato, expedida por el Contratante o supervisor del mismo, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION.

DURACION DE CONTRATO (En meses).

INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).

FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 2:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En las certificaciones se deberá indicar el porcentaje de participación.

#### 7.2.3 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

El proponente deberá presentar como personal mínimo de trabajo el siguiente:

**Director de Obra:** (1) Deberá acreditar título profesional de Ingeniero Civil.

- Presentar certificación vigencia de la matrícula profesional expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA -, en la cual conste que no se encuentra impedido para ejercer la profesión.
- Acreditar experiencia general no menor a 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica certificada como director de obra en dos (02) contratos de obra de mantenimiento o construcción de

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA: Paula Real                     | FIRMA:                                                                 |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

Escenarios deportivos, suscritos con entidades públicas o privadas. Cuyo valor de cada certificación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Deberá contar con una disponibilidad en la obra del 30% del tiempo estimado en el proyecto.

**Residente de Obra:** El oferente deberá proponer un RESIDENTE DE OBRA, Ingeniero Civil, cuya experiencia general no sea menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, acreditar estudios Aprobados por una institución Universitaria en áreas relacionadas con Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, y además acreditar dos (02) certificaciones de experiencia específica como Residente de obra, Cuyo objeto sea el mantenimiento o construcción de escenarios deportivos, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor de cada certificado debe ser igual o superior al 100% presupuesto oficial estimado del presente pliego de condiciones.

Deberá contar con una disponibilidad en la obra del 100% del tiempo estimado en el proyecto.

**Nota 1:** Cuando se acredite la experiencia del equipo de trabajo con contratos del sector privado se deberá anexar junto con el certificado de experiencia, copia de Licencia de construcción donde se refleje el nombre de la persona natural o jurídica certificante, minuta de contrato con sus adiciones y o modificaciones, certificación, acta de terminación, acta de recibo de obra y acta de liquidación.

**Nota 2:** Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, ANEXO — PERSONAL OFERTADO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

**Nota 3:** Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.
- Certificado de estudios Aprobados por una institución Universitaria en áreas relacionadas con Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Certificación de cumplimiento emitida por la entidad contratante.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

**Nota 4:** El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2024, así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024.

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación

NOMBRE: Paula Andrea Real Home

FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz

FIRMA: Uriel Ortiz





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

**Nota 5:** La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

**Nota 6:** La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales.

**Nota 7:** Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre dirección y/o teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado y descripción (si lo tiene)
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si tiene).
- Periodo en que se desempeñó en el cargo (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación o acta de liquidación.

**Nota 8:** La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 9:** En caso de no presentar el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO, sólo se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en la oferta, de acuerdo a la foliación.

**Nota 10:** Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, el MUNICIPIO podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

**Nota 11:** Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación —Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

**Nota 12:** El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

**Nota 13:** Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente plural, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

**Nota 14:** Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

**Nota 15:** Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA: Paula Real                     | FIRMA:                                                                 |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:** El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

| Factor           | Verificación       |
|------------------|--------------------|
| Oferta económica | Cumple / No cumple |

#### 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

##### 8.1. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 34.942.375.) M/CTE. Acorde al presupuesto de los entregables, la oferta económica no podrá exceder la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 34.942.375.) M/CTE y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto de ajustes.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio

#### 9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

#### RIESGO

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Pajala Andrea Real Home       | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA:                                | FIRMA:                                                                 |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

## ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

|                                                                                                   |                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROYECTO:</b> Asesora Jurídica Planeación                                                      | <b>REVISÓ:</b> Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura                     |
| <b>NOMBRE:</b> Paula Andrea Real Home                                                             | <b>NOMBRE:</b> Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                                           |
| <b>FIRMA:</b>  | <b>FIRMA:</b>  |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

|    |            |         |              |                  |                                                                                 |                                                                         |   |   |   |                |                      |                                                                                    |   |   |   |              |    |                      |              |                |                                                   |                                 |
|----|------------|---------|--------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|----|----------------------|--------------|----------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|
| 11 | ESPECÍFICO | INTERNO | CONTRATACIÓN | FINANCIERO       | Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento        | Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad             | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO    | ENTIDAD ESTATAL      | Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo, supervisión            | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO  | SI | ENTIDAD ESTATAL      | Octubre 2024 | Diciembre 2024 | Al momento del cierre de ofertas                  | UNA VEZ                         |
| 10 | ESPECÍFICO | INTERNO | CONTRATACIÓN | ECONÓMICO        | Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato | Imposibilidad de afectación de la póliza, riesgos penal, disciplinarios | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO   | ENTIDAD ESTATAL      | Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO  | SI | ENTIDAD ESTATAL      | Octubre 2024 | Diciembre 2024 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| 9  | GENERAL    | INTERNO | PLANEACIÓN   | ECONÓMICO        | Estimación inadecuada de los costos y/o variación de precios                    | Desequilibrio económico del contrato                                    | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO    | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Revisión y ajuste de las condiciones del proceso                                   | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO  | NO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Octubre 2024 | Diciembre 2024 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | POR EVENTO                      |
| 8  | GENERAL    | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL      | Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad        | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales                 | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO    | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario          | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO  | NO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Octubre 2024 | Diciembre 2024 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | POR EVENTO                      |
| 7  | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN    | DE LA NATURALEZA | Desórdenes, paros, accidentes, sucesos climáticos o geológico natural           | Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento                   | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA          | Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza                         | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | SI | CONTRATISTA          | Octubre 2024 | Diciembre 2024 | Por evento                                        | POR EVENTO                      |

8. GARANTÍAS

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA: Paula Real                     | FIRMA:                                                                 |





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| AMPAROS                                                   | TIPO DE GARANTÍA | DE VALOR ASEGURADO                    | VIGENCIA                                                                                              | SI | NO |
|-----------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Cumplimiento                                              | Póliza seguros   | de 20% del valor del contrato         | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.             | X  |    |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.            | Póliza seguros   | de 100% del valor del pago Anticipado | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción              | X  |    |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza seguros   | de 10% del valor del contrato         | Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción                    | X  |    |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                    | Póliza seguros   | de 200 SMMLV                          | Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción                                 | X  |    |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra               | Póliza seguros   | de 20% del valor total del contrato   | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | X  |    |

**Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**Nota 2:** Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

#### 9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

#### 10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o

PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación

NOMBRE: Paula Andrea Real Home

FIRMA: Paula Real

REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura

NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz

FIRMA:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3187375139 - 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

CÓD: GCT-FO-01

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD: 100 45

que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

#### 11. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: POR QUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024-2027

LINEA ESTRATEGICA: LUCHA PARA EL PROGRESO SOCIAL

SECTOR: 43 DEPORTE Y RECREACION

PROGRAMA: 4301 FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

PRODUCTO: 4301014 CANCHAS MULTIFUNCIONALES CONSTRUIDAS

4301018 CANCHAS MULTIFUNCIONALES MEJORADAS

INDICADOR DE PRODUCTO: 430101400 – CANCHAS MULTIFUNCIONALES CONSTRUIDAS

430101800 – CANCHAS DE EVENTOS RECREATIVOS MEJORADOS

**URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ**

Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.

Proyectó,

**Paula Andrea Real Home**

Asesora Jurídica, Secretaría de Planeación

Revisado por,

**Joan Manuel Muñoz Motta**

Asesor Jurídico Contratación

|                                       |                                                                        |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO: Asesora Jurídica Planeación | REVISÓ: Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura |
| NOMBRE: Paula Andrea Real Home        | NOMBRE: Uriel Felipe Ortiz Muñoz                                       |
| FIRMA: Paula Real                     | FIRMA:                                                                 |

